



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** C.U.I.T. N° 30-64216403-8, EX-2022-81506320- -APN-GCP#SSS

---

VISTO la Resolución N° 789/2009- MINISTERIO DE SALUD y el expediente EX-2022-81506320- -APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente del VISTO, la Razón Social CONSULTORIO RADIOLOGICO SA, C.U.I.T. N° 30-64216403-8, solicita la inscripción del Establecimiento denominado DIAGNOSIS, ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, el cual forma parte integral de la presente, conforme informe IF-2022-107337091-APN-SCLSR#SSS, obrante en Orden N° 63, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 - P.E.N.

LA GERENTA DE CONTROL PRESTACIONAL

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribise en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES al Establecimiento denominado DIAGNOSIS, propiedad de la Razón Social CONSULTORIO RADIOLOGICO SA, C.U.I.T. N° 30-64216403-8, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa (CP N° 6300), y que cuenta con los servicios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Conforme RESOLUCION N° 73/1983 y su modificatoria, emitida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Tómese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Medico Dr. Pablo Silvio GIUNTA, DNI 26348983, inscripto con fecha 15 de septiembre de 2020 en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el N°: 298223 con validez hasta el día 15 de septiembre de 2025, con Matricula de la provincia de La Pampa N° 2170. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del Centro Medico la renovación de la inscripción del Director Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de 10 (diez) días.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese. -

#### ANEXO I

SERVICIOS
UN (1) TOMOGRAFO
UN (1) MAMOGRAFO

